EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Negociado de Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2.008.

Sres. asistentes:

Alcalde:
D. Francisco Delgado Bonilla

Concejales:
D. Antonio López Rosique
Dª Mª Concepción Labao Moreno
D. Miguel Ángel Molina Ruiz
D. Miguel Claros Ruiz
D. Antonio Arrieta España
Dª Rocío Ruiz Narváez
D. David Boza Ramos
Dª Inmaculada Matamoros Sánchez
Dª Patricia Ester Cid González
D. Antonio Souvirón Rodríguez
Dª Mª Salomé Arroyo Sánchez
D. Fermín Domínguez Cabello
D. José Eduardo Hernández Fernández
Dª Sara Reina Sánchez Rivas
D. Antonio López Guerrero
D. Juan José Montoya Gallardo
Dª Josefina Ruiz Beltrán
D. Juan Herrera González
D. Manuel Jesús Rincón Granados
D. José Luis Sánchez Toré
D. Francisco Javier Checa Fajardo
D. Salvador Marín Fernández
Dª Carmen García Ruiz
D. Claudio A. Morales Badía

Secretario General:
D. Francisco Manuel Moreno Godoy

Jefe de Servicio de Secretaría General:
D. Javier Iturriaga Urbistondo

Interventora General:
Dª Lourdes Aponte Montiel

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y cinco minutos del día trece de febrero de dos mil ocho se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente, D. Francisco Delgado Bonilla, celebrándose con carácter extraordinario y en primera convocatoria.

O R D E N D E L D I A

1.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES Y AL PARLAMENTO DE

ANDALUCÍA 2008.

2.- PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.

4.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2.008 SOBRE MODIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN LOS DISTINTOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

ACTA DE LA SESIÓN

1.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES Y AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2008.- Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía para la formación de las Mesas Electorales para las elecciones Generales y al Parlamento de Andalucía a celebrar el próximo 9 de marzo de 2.008, de fecha 6 de febrero del corriente, del siguiente contenido literal:

"En base a lo previsto en el artº 42 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General y Publicado en el BOE núm. 13 de fecha 15 de Enero de 2.008, el Real Decreto 33/2008 de 14 de enero y en el BOJA núm. 10 de fecha 15 de Enero de 2.008, el Decreto del Presidente 1/2008 de 14 de Enero, por el que se convocan Elecciones al Congreso de los Diputados y del Senado y Elecciones al Parlamento de Andalucia, a celebrar el día 9 de Marzo de 2.008.

Según dispone el artº 26 de la citada Ley Orgánica "la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. El Presidente y los Vocales de cada Mesas son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta cinco años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el Titulo de Bachiller o de Formación Profesional de 2º Grado o, subsidiariamente, el de Graduado Escolar o equivalente. Se procede de la misma forma al nombramiento de los suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa".

En su virtud, y para facilitar las operaciones de sorteo y selección de miembros de las Mesas de las próximas Elecciones Generales y al Parlamento de Andalucia , se proponen las siguientes reglas aclaratorias:

Primera.- El censo de personas con capacidad para formar parte de las Mesas Electorales, los electores se encuentran distribuidos en cinco Distritos, éstos en cuarenta Secciones y ochenta y dos Mesas Electorales.

- Los cargos a elegir son los siguientes:

-- Presidente.

-- 1º Vocal.

-- 2º Vocal.

-- 1º Suplente de Presidente.

-- 1º Suplente de 1º Vocal.

-- 1º Suplente de 2º Vocal.

-- 2º Suplente de Presidente.

-- 2º Suplente de 1º Vocal.

-- 2º Suplente de 2º Vocal.

Segunda.- Para el citado sorteo se va a utilizar el módulo de elecciones con que cuenta el Programa de Gestión del Padrón de habitantes que se utiliza en este Excmo. Ayuntamiento, el que asignará de forma aleatoria los cargos para los miembros de las Mesas Electorales, siendo el Negociado de Estadística el que remitirá a la Junta Electoral de Zona los listados correspondientes.

Tercera.- Para cubrir los nombramientos de los miembros de las mesas electorales que no hayan podido ser notificados, se elegirán a las siguientes personas de la lista electoral que cumplan los requisitos exigidos por la normativa electoral para ocupar tales cargos.

Cuarta.- El Censo Electoral utilizado, es el facilitado por el Instituto Nacional de Estadística Provincial.

Quinta.- Cualquier incidencia no aclarada en las presentes reglas, será solucionada por el Pleno de la Corporación en votación al respecto".

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 24 miembros presentes en este punto de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, acuerda aprobar la propuesta transcrita, procediéndose al sorteo en la forma establecida quedando todos los cargos designados para su remisión a la Junta Electoral de Zona.

En relación al presente punto manifestó el **Sr. Alcalde**: En las elecciones generales de 2004 el número de electores era de 47.960 y 71 mesas electorales y en estas elecciones el número de electores es de 51.817 y 82 mesas.

Seguidamente se procedió a realizar el sorteo en la forma especificada anteriormente.

2.- PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN.- Previa ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día, acordada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 8 de febrero de 2.008, en la que se hace constar:

"El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2.007 en el punto número 28 apartado d) de asuntos urgentes del orden del día, acordó tomar conocimiento de la dimisión presentada por Dña María Eugenia Farré Bustamante como Concejal del Partido Popular. Este hecho unido a la toma de posesión como Concejala de este Excmo Ayuntamiento de Doña Patricia Cid González en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2.007 hizo necesario una reestructuración de las delegaciones de esta alcaldía otorgadas inicialmente. En base a lo anterior, Dña Patricia Cid González fue nombrada mediante Decreto de Alcaldía nº 6/2008 de 4 de enero Concejal delegada de Juventud, Comercio e Industria .

Por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación con fecha 11 de julio de 2.007 se establece la dedicación exclusiva de cargos de la Corporación".

Conocido el escrito presentado por Dª Patricia Ester Cid González, de fecha 7 de febrero de 2.008, del siguiente contenido:

"E X P O N G O

Primero.- Que por Decreto de Alcaldía nº 6/2008, de 4 de enero, he sido designada Delegada de Juventud, Comercio e Industria, otorgándoseme, entre otras, las facultades de dirección interna, organización y gestión de los servicios municipales afectos a la juventud, la promoción de actividades encaminadas a la formación y ocio de dicho sector, y la dirección interna, organización y gestión de los servicios municipales de mercados, venta ambulante, establecimientos comerciales e industriales, actividades mercantiles, etc.

Segundo.- Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de julio de 2.007, se reconoce y aprueba la dedicación exclusiva de los miembros de la Corporación para, entre otros, los cargos de las Delegaciones de Juventud y Comercio e Industria.

Es por ello, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 13,4 del ROF y concordantes

S O L I C I T O

Acogerme al régimen de dedicación exclusiva desde el día de la fecha del presente escrito".

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos, 11 a favor (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto), 9 en contra (del Grupo Socialista) y 5 abstenciones (3 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A.), **acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía de referencia** y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer y aprobar la dedicación exclusiva de Dña Patricia Cid González como Concejal Delegada de Juventud, Comercio e Industria, en cuanto el desempeño de las atribuciones que tiene atribuidas exceden con carácter general en mucho de una jornada de trabajo, con unas retribuciones de

37.876,80 euros brutos /anuales .

2º.- Mantener la dedicación exclusiva para los cargos reestructurados por Decreto 6/08 de 4 de enero correspondientes al Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio y Tradiciones populares y para el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Agricultura y Pesca con unas retribuciones de 37.876,80 euros brutos/anuales para cada uno de ellos.

3º. -Condicionar la efectividad de la dedicación exclusiva de Dña Patricia Cid González a la existencia de consignación presupuestaria, actualmente pendiente.

4º.- Facultar al Alcalde tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes para hacer efectivo el presente acuerdo.

5º.- Publicar íntegramente en el BOP y en el Tablón de anuncios de la Corporación el presente acuerdo así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

6º.- Dar cuenta del presente acuerdo **a la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa**.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Alcalde** manifestó: Se trata de la petición por parte de la Concejala del Grupo Popular, Dª Patricia E. Cid González, de acogerse al régimen de dedicación exclusiva de los miembros de la Corporación, como consecuencia de la renuncia de la Sra. Farré Bustamante. No supone ningún aumento del gasto, puesto que sería compensado con las retribuciones previstas para la anterior Concejala que renunció a su cargo.

D. Antonio Souvirón Rodríguez, Portavoz del Grupo Socialista, preguntó: ¿En el expediente hay algún informe de Secretaría y de Intervención,

tal y como es preceptivo?.

Le contestó el **Sr. Alcalde** manifestando: Obra la propuesta, se trata sólo de reconocer y aprobar dicha dedicación, mantener la dedicación exclusiva para los cargos reestructurados por Decreto 6/08 y condicionar la efectividad de esta dedicación exclusiva a la existencia de consignación presupuestaria. Queremos aprobar primero la dedicación de esta Concejala y luego se procederá a elaborar el informe de consignación para que se recoja esta retribución en los próximos presupuestos.

Volvió a intervenir el **Sr. Souvirón Rodríguez** manifestando: Entonces no hay consignación presupuestaria y si no la hay es porque ésto supone un mayor gasto porque ahora, excepto el Portavoz del Grupo Popular, que es el único que no está liberado del Equipo de Gobierno, pero que gana más que si estuviera liberado, con este acuerdo todo el Equipo de Gobierno está liberado. Por tanto, aumenta el gasto y parece ser que no hay consignación presupuestaria cuando el propio acuerdo dice que queda supeditado a que exista esta consignación y no trae informe de Secretaría ni de Intervención. Si no hay consignación creo que ésto no se puede aprobar.

Le contestó el **Sr. Alcalde** lo siguiente: El acogerse a la dedicación exclusiva está previsto en la ley, no necesita informe jurídico ninguno sólo el de consignación. Lo que hemos hecho, para avanzar, es que esta Concejala se pueda acoger a la dedicación exclusiva y se harán las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para que pueda hacerlo trabajando en sus áreas de competencia a plena capacidad. Ahora mismo se cubrirá con las retribuciones que estaban previstas para la anterior Concejala y después se ajustará presupuestariamente.

D. Antonio Arrieta España, Portavoz del Grupo Popular, manifestó: ¿Les recuerdo cuántos concejales liberados tenía la legislatura pasada?. Es una forma de gobernar como otra cualquiera. El problema no es el dinero que se le pague al Concejal liberado, sino que se lo gane. Le puedo asegurar que tanto mi

antecesora como yo cobramos sólo por asistencia a sesiones y normalmente nunca llegaremos al tope al haberse suprimido los patronatos. Hablamos de lo que le costamos al erario público municipal, independientemente de los otros ingresos que podamos tener.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Respecto al tema de los salarios de los miembros de esta Corporación, debemos llegar a un acuerdo entre todos para que no haya los desajustes que está teniendo el Equipo de Gobierno. Planteo que sería conveniente convocar una Junta de Portavoces para ver la situación económica de todos los miembros de la Corporación, tanto los del Equipo de Gobierno como de la oposición, para que cobremos lo justo porque estamos al servicio de la gente y no para servirnos de ella, y debe ser algo público para que lo conozca todo el mundo.

Tomó nuevamente la palabra el **Sr. Alcalde** aclarando lo siguiente: Por primera vez en este Ayuntamiento los sueldos de los Concejales del Equipo de Gobierno, incluido el de este Alcalde, se han hecho públicos porque siempre iban enmascarados en las bases de ejecución del Presupuesto. El Alcalde se indicaba como sueldo el correspondiente al funcionario del grupo A de mayor categoría. Las retribuciones son las mismas que tenían el anterior Equipo de Gobierno que cobran como un grupo B y no de los de máxima categoría de este Ayuntamiento, incluso inferiores comparativamente a otros ayuntamientos de la importancia del nuestro. No hemos incrementado ese gasto e incluso con el mismo crédito creamos un secretario de grupo y liberamos a un miembro de la oposición, con ese talante democrático y de apertura que este Equipo de Gobierno tiene.

El **Sr. Souvirón Rodríguez** manifestó lo siguiente: Cuando yo era Alcalde también las retribuciones eran públicas. Me parece muy bien que la Sra. Cid esté liberada, lo que yo digo es que no hay consignación presupuestaria, no trae informe de Intervención que diga que hay consignación para contraer este gasto. Si hubiera consignación presupuestaria vería lógico que si todo el Equipo de Gobierno está liberado, también lo estuviese la Sra. Cid. Busquen la consignación presupuestaria, traigan el informe y entonces nosotros lo

apoyaremos.

Le contestó el **Sr. Alcalde** manifestando: Habrá o no retribución en función de las modificaciones presupuestarias. El hecho de acogerse a la dedicación exclusiva está amparado legalmente por éso dice la propuesta que entrará en vigor una vez que exista consignación. Lo único que hemos querido es avanzar en este tema para poder hacer las modificaciones correspondientes y no tener ésto paralizado ya que esta Concejala está realizando su trabajo a plena dedicación.

D. José Luis Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M., manifestó: ¿El efecto económico desde cuándo se produce? Respecto al tema de las retribuciones tengo que hacer una matización. Estamos de acuerdo que el Equipo de Gobierno tenga dedicación exclusiva, no obstante el sueldo que se ha dado al Portavoz del P.P. es el mismo de antes pero ahora sin dedicación exclusiva, con lo cual puede percibir otro sueldo por su trabajo particular o por jubilación, por consejos de administraciones, etc. Éso no ocurría en la anterior Corporación.

Le contestó el **Sr. Alcalde** lo siguiente: El efecto se producirá desde que tenga la consignación.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del G.I.P.M.T.M, manifestó: No voy a entrar en si hay o no consignación presupuestaria, porque aquí cada uno dice una cosa y los ciudadanos ni se enteran. Me parece muy bien que la Sra. Cid González tenga dedicación exclusiva.

Seguidamente se procedió a la votación de la propuesta de referencia, siendo aprobada por mayoría de votos: 11 a favor, 9 en contra y 5 abstenciones.

A continuación manifestó el **Sr. Alcalde** lo siguiente: Decirle al Grupo Socialista que no se verá incrementado el gasto porque soy consciente que hay

que ajustar el tema presupuestario, y ya se darán cuenta cuando vengan a aprobación los próximos presupuestos.

Iniciado el presente punto se incorporó a la sesión el Sr.Rincón Granados.

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.- Conocidas las relaciones de facturas presentadas por la Intervención Municipal para su reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la Corporación, expediente nº 01/08.

Conocido el informe de reparo emitido por el Sr. Interventor Accidental con fecha 7 de febrero de 2.008, del siguiente contenido:

"El presente informe se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de las deudas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo, por un importe total de 2.076.200,41 euros.

En primer lugar, debemos indicar que la normativa aplicable a este expediente es la que se resume a continuación:

- El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

"No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

- El artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala:

"Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

-Por su parte, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 dispone:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

En cuanto a las facturas incluidas en el expediente, se informa lo siguiente:

- Se ha verificado, en relación con cada uno de los gastos, el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por lo que, de no reconocerse éstas, se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración.

- Bajo la rúbrica Grupo 1 del Anexo, aparecen 238 facturas, por un importe total de 499.544,33 euros, correspondientes a gastos que exceden de los límites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los contratos menores, habiéndose omitido en su tramitación el procedimiento previsto para la contratación administrativa y la correspondiente fiscalización previa a que hacen referencia tanto la citada ley, como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Bajo la rúbrica Grupo 2 del Anexo, aparecen 9 facturas, por un importe total de 58.783,33 euros, correspondientes a gastos en cuya tramitación se han omitido los procedimientos previstos en la Base 18ª del Presupuesto Municipal para 2007. Al respecto, la citada Base establece:

"Tramitación de Contratos Menores de importe superior o igual a 3.000 euros.

En la tramitación de estos Contratos se exigirá la siguiente documentación:

a) Certificado de Intervención de la existencia de crédito
b) Incorporación al gasto de la factura correspondiente

Todo expediente de contrato menor que carezca de la documentación antes citada, será objeto del correspondiente Informe de reparo por la Intervención Municipal".

- Bajo la rúbrica Grupo 3 del Anexo, aparecen las 254 facturas restantes incluidas en el expediente, por un importe total de 1.571.872,75 euros.

Finalmente, debemos informar que, en el presupuesto municipal vigente, existe crédito adecuado y suficiente para impulsar los gastos incluidos en este expediente, por lo que, en base a todo lo anterior, se concluye que procede la aprobación del

reconocimiento extrajudicial de las obligaciones objeto de este expediente por el Pleno de la Corporación".

Visto el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de febrero de 2.008.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 22 a favor (10 del Grupo Popular, 9 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Grupo Mixto), 2 en contra (del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 1 abstención por ausencia del Sr. Rincón Granados, **acuerda aprobar las siguientes relaciones de facturas, cuyo total asciende a la cantidad de 2.076.200,41 euros**, copia de las cuales obra, debidamente diligenciadas de aprobación, en el correspondiente expediente:

- Relación de facturas que comienza con la nº 13306/01 de Limpiezas Crespo S.A. y termina con la nº 218 de Producciones y Espectáculos Rosa S.L., por un importe total que asciende a la cantidad de 499.544,33 euros.

- Relación de facturas que comienza con la nº 05/07 de Serrano Blanco Manuel y termina con la nº 316/07 de Ecomare Ibérica S.A., por un importe total que asciende a la cantidad de 58.783,33 euros.

- Relación de facturas que comienza con la nº 217 de Comunidad de Propietarios Edificio Iznate y termina con la nº 2007001197 de Empresa Municipal de Servicios y Viviendas S.A., por un importe total que asciende a la cantidad de 1.517.872,75 euros.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Alcalde** manifestó: Traemos este reconocimiento extrajudicial de deudas por importe de 2.076.200,41 euros. Se trata de facturas relacionadas con los distintos servicios que presta este Ayuntamiento y distribuidos en 3 bloques: uno primero de 238 facturas por importe de 499.544,33 euros correspondiente a gastos que exceden de los límites señalados para contratos menores; un segundo de 9 facturas por importe de 58.783,33 euros, correspondiente a gastos en cuya tramitación se ha omitido los procedimientos previstos en la base 18 del

Presupuesto municipal vigente; y el tercer grupo correspondiente a las restantes facturas por un total de 1.517.872,75 euros.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó: Entendemos que no es de recibo que año tras año se repita el que vengan tantas facturas para su reconocimiento extrajudicial y que desde el Ayuntamiento no se atiendan las alegaciones que se presentan a estas alegaciones extrajudiciales. El 7 de septiembre de 2006 presentamos un escrito de alegaciones a una aprobación de reconocimiento extrajudicial de deudas de 1 millón y medio de euros y 237.894 euros, de Limpiezas Crespo. Sin embargo, ésto se repite e incluso vienen facturas del 2001 cuando año tras año se han estado reconociendo facturas de Limpiezas Crespo y a este respecto quiero que se me informe, cómo aparece una factura del 2001 cuando estamos en el 2008. Seguimos presentando las mismas alegaciones a la aprobación de este punto que formulamos en el 2006, a ver si dan una explicación al respecto. No es de recibo que un Ayuntamiento no conteste a los vecinos ni a los concejales cuando reclaman.

Intervino el **Sr. Alcalde** manifestando: Aunque aparece el número de facturas y la aplicación presupuestaria, el número de factura es la que da en origen el proveedor. En la descripción sí aparece el mismo número de factura pero ya especifica mes de enero de 2006 por trabajos de limpieza realizados. Las facturas de Limpiezas Crespo son correspondientes al 2006 y 2007 que están sin reconocimiento extrajudicial por gastos fuera del contrato de los servicios que estaban contratados y, por otro lado, por servicios no contratados de los monitores deportivos que no tenían contrato. No van a ser las únicas, hay muchas más, como consecuencia de la herencia del anterior Equipo de Gobierno. Indicar también que tiene un informe de reparo de Intervención.

Seguidamente se procedió a la votación del presente punto siendo aprobado por mayoría de votos, 22 a favor, 2 en contra y 1 abstención por ausencia.

Realizada la votación manifestó el **Sr. Alcalde**: Quiero indicarle al

Portavoz de I.U. que lo que hemos hecho es un reconocimiento extrajudicial de facturas que serán examinadas una por una antes de su pago.

Volvió a intervenir el **Sr. Marín Fernández** manifestando: Estoy de acuerdo en que si alguien hace un trabajo hay que pagarlo pero lo que no es de recibo es que año tras año se repita la misma historia porque en un momento puede haber una necesidad de prestar un servicio pero al año siguiente hay que corregirlo. Además se deben pasar en una única factura y no en varias para no pasar el tope, que es lo que sistemáticamente se hace.

Le contestó el **Sr. Alcalde** manifestando: Comparto absolutamente sus palabras. El hecho evidente es que con las últimas medidas que hemos tenido que adoptar con la disolución de los 2 patronatos este tema no va a volver a ocurrir con respecto a esa prestación. El problema que hemos tenido en el 2007 es que no había consignación de crédito en el momento en que tomó posesión el nuevo Equipo de Gobierno y hemos tenido problemas para mantener los servicios municipales pero el Ayuntamiento tenía que seguir funcionando. El interés de este Alcalde, y ahora mismo responsable de Hacienda, es que ésto no vuelva a ocurrir puesto que tenemos la seguridad de que presupuestando correctamente, sabiendo lo que vamos a gastar, con un control del gasto y unas normas muy claras a la hora de contabilizar esos gastos, podremos elaborar unos presupuestos que eviten este tipo de actuaciones, salvo causas de fuerza mayor.

4.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2.008 SOBRE MODIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN LOS DISTINTOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.- Previa ratificación de la inclusión del presente punto en el orden del día, acordada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Conocido el acuerdo de referencia adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2.008.

Conocido el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General con

fecha 6 de febrero de 2.008, del siguiente contenido:

"Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2.008 en el punto número 8 del orden del día sobre modificación de designación de representantes municipales del grupo municipal Partido Popular en los distintos Organismos Autónomos y en relación a la designación de representantes del grupo municipal Partido Popular para el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga.

Detectado que en la designación efectuada, por error, se ha introducido la designación de un Concejal que no pertenece al Grupo Municipal Partido Popular y que no forma parte de los miembros designados para dicho Organismo en acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 11 de julio de 2.007, así como un suplente del mismo, y visto el art. 105.2 de la LRJPAC según el cual "las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento sus errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En base a lo anterior, y a efectos de no causar perjuicios en la participación de los distintos grupos políticos en los distintos organismos autónomos, el técnico que suscribe informa al órgano competente, que a la mayor brevedad posible, acuerde la rectificación del error cometido en la designación de representantes del grupo municipal Partido Popular para el Organismo autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga acordada por el pleno celebrada con fecha 28 de enero de 2.008, y DONDE DICE:

"ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA:

La representación municipal del Grupo Municipal Partido Popular en el Consejo Rector queda de la siguiente forma:

Presidente:	D. Francisco Delgado Bonilla
Vicepresidente:	D. Miguel Ángel Molina Ruiz
Vocales:	Dª Concepción Labao Moreno
Suplente:	Dª Patricia Cid González
	D. Antonio Arrieta España
Suplente:	D. David Boza Ramos

Suplente de D. Claudio A. Morales Badía: Dª Rocío Ruiz Narváez"

DEBE DECIR:

"ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA:

La representación municipal del Grupo Municipal Partido Popular en el Consejo Rector queda de la siguiente forma:

"Presidente: D. Francisco Delgado Bonilla
Vicepresidente: D. Miguel Ángel Molina Ruiz

Vocales: Dª Concepción Labao Moreno
Suplente: Dª Patricia Cid González

D. Antonio Arrieta España
Suplente: D. David Boza Ramos"

Manteniéndose el resto de los miembros según la designación acordada por el Pleno de la Corporación de fecha 11 de julio de 2.007.

Así como que se efectúe notificación en forma legal a los interesados, a los Organismos Autónomos relacionados así como a los distintos departamentos municipales para su conocimiento y efectos".

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 24 miembros presentes en este punto de los 25 que de hecho y de derecho la integran, **acuerda**:

1º.- Rectificar el error cometido en la designación de representantes del grupo municipal Partido Popular para el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, acordada por este mismo órgano de gobierno con fecha 28 de enero de 2.008**, designando** los siguientes:

"Presidente: D. Francisco Delgado Bonilla
Vicepresidente: D. Miguel Ángel Molina Ruiz

Vocales: Dª Concepción Labao Moreno
Suplente: Dª Patricia Cid González

D. Antonio Arrieta España

Suplente: D. David Boza Ramos"

2º.- Mantener el resto de los miembros según la designación acordada por el Pleno de la Corporación de fecha 11 de julio de 2.007.

3º.- Notificar en legal forma a los interesados, al Organismo Autónomo relacionado, así como a los distintos departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos.

En relación al presente punto explicó el **Sr. Alcalde** lo siguiente: Se trata de un error de transcripción en un acuerdo plenario en el que se incluyó en la representación del Grupo Popular en el Consejo del OALDIM al Sr. Morales Badía que, según el informe del Sr. Secretario al haberse acordado por el Pleno, se tiene que corregir igualmente por el Pleno.

Seguidamente se procedió a la votación del presente punto siendo aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General, certifico.